

NOTA INFORMATIVA

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 2008-2009

Fecha de publicación de la convocatoria:

- DOE núm. 239, de 11 de diciembre de 2008, Resolución de 3 de diciembre de 2008.

Plazo de presentación de instancias:

- 15 días hábiles, del 15 de diciembre al 2 de enero, ambos inclusive.

Lugar de presentación de instancias:

- En las Delegaciones Provinciales de Educación, preferentemente, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la ley 4/1999, de 13 de enero.
- En aquellos casos en que se opte por presentar la solicitud en los registros de cualquier dependencia distinta a las Delegaciones Provinciales de Educación, la misma deberá dirigirse al Servicio de Personal Docente (Sección Primaria) de la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el interesado.

Formato y cumplimentación de las peticiones:

- Todas las instancias se ajustarán al modelo oficial (Anexo II), que podrán obtener en las Delegaciones Provinciales de Educación, en la Dirección General de Personal Docente en Mérida, Plaza de España, 8 y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- La petición de centros y/o localidades (Apartado B de la solicitud) se realizará obligatoriamente en el modelo normalizado, no admitiéndose como válidas las fotocopias de dicho modelo.
- **El número total de peticiones no podrá exceder de 300 (6 hojas de lectura óptica). NO GRAPAR NI DOBLAR ESTAS HOJAS**

- Para cumplimentar la instancia se actuará de acuerdo a lo indicado en el Anexo XI de Instrucciones para cumplimentar la solicitud, así como a las Instrucciones que el impreso de peticiones incluye en su parte posterior.

Compulsa de documentos:

- Todos los documentos justificativos de méritos deberán ir acompañados de la diligencia de compulsión.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, y con el fin de agilizar los procesos, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, podrán compulsar copias al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes.
- **Importante:** Recuerde que la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen deberá ser presentada junto con la instancia de participación dentro del plazo establecido para la presentación de la misma, no admitiéndose ninguna documentación una vez concluido el mismo.

Forma de participación (Base Vigésima segunda):

- Los concursantes que participaron en el último concurso de traslados, convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 30 de octubre de 2007 (D.O.E. núm. 128, de 6 de noviembre), y se hallen conformes con la puntuación adjudicada en dicho concurso, en los apartados e), f) y g) del baremo, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud (marcar una X en recuadro correspondiente a opción: puntuación convocatoria anterior) no debiendo aportar la documentación de dichos apartados, y se les adjudicará la misma puntuación otorgada en la convocatoria del año anterior.
- La expresión ***convocatoria anterior*** recogida en la instancia de participación ha de entenderse referida a la convocatoria del concurso de traslados efectuada mediante Resolución de 30 de octubre de 2007 (concurso de traslado de carácter autonómico) y no a la convocatoria del último concurso de traslados de carácter nacional efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 16 de octubre de 2006.
- En los casos en que, estando conformes con la baremación obtenida, deseen añadir nuevos méritos, lo señalarán en el apartado correspondiente de la solicitud (marcar una X en recuadro correspondiente a opción: méritos perfeccionados desde el 24 de noviembre de 2007), y aportarán únicamente aquellos méritos perfeccionados desde dicha fecha.

- Los funcionarios que no participaron en el último concurso, renunciaron a su participación en el mismo, o no desean mantener la puntuación adjudicada, manifestarán esta opción en el apartado correspondiente de la solicitud (marcar una X en recuadro correspondiente a opción: nueva baremación), y deberán presentar toda la documentación para que les sea totalmente valorada.

Por último recordar algunos aspectos

a) Podrán solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de la ESO, **solamente** aquellos **Maestros** que estando **adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, acrediten la habilitación correspondiente.

b) Todos los Maestros con habilitación en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje podrán solicitar puestos en los Departamentos de Orientación de los IES, para atender dichas especialidades. En estos supuestos los códigos a utilizar serán:

- Pedagogía Terapéutica: **60**
- Audición y Lenguaje: **61**

c) En caso de solicitar plazas en Centros y Aulas de Adultos, se consignará en la casilla correspondiente a la especialidad el código 74. Si se solicitan plazas en estos mismos centros por la especialidad de Inglés, el código a consignar será el 76. Si se desea solicitar puestos singulares en centros penitenciarios, se utilizará el código 20

¡IMPORTANTE!

La casilla de **control B (Bilingüe)** para peticiones de plazas de especialidades impartidas en **lengua inglesa, francesa y alemana** para las **administraciones educativas que oferten plazas bilingües**, se cumplimentará en los **términos establecidos en sus respectivas convocatorias** que asimismo, contemplarán los requisitos para acceder a dichas plazas. Para estas peticiones se consignarán los códigos que a continuación se detallan:

CÓDIGO	IDIOMA
1	Francés
2	Inglés
3	Alemán